ORIGINAL

HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE
Trevelin | Chubut

Río Corintos N° 520
Teléfono: 02945 - 480131
E-mail: concejotrevelin@gmail.com
Web: https://hcdtrevelin.gob.ar/

ORDENANZA N° 2.660/26

Otorgar Exención Impositiva por Septuagenario

VISTO:

La Ley Provincial XVI N° 46 de Corporaciones Municipales; las Ordenanzas Municipales N° 1.436/16, N° 2.535/25, N° 2.590/25, y N° 2.530/25, "Marco Regulatorio para el Otorgamiento de Exenciones Impositivas sobre Automotor e Inmueble para personas con Discapacidad, Septuagenarias y Trasplantadas"; el Expediente H-86/22-S; la Nota N° 97/26 ingresada al Honorable Concejo Deliberante de Trevelin; y el Despacho de Comisión de Desarrollo Social N° 104/26; Y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Provincial XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, el Artículo 30º, establece que corresponde al Concejo Deliberante el ejercicio de sus facultades constitucionales, sancionando las ordenanzas y disposiciones pertinentes.

Que, la Ordenanza Municipal N° 1.436/16 establece el Código Tributario Municipal.

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 2.530/25, se crea el "Marco Regulatorio para el Otorgamiento de Exenciones Impositivas sobre Automotor e Inmueble para personas con Discapacidad, Septuagenarias y Trasplantadas".

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 2.590/25, en el Artículo 17º se fijó *el valor fiscal de la propiedad en DIECISÉIS MIL MÓDULOS (16.000) y un ingreso mensual inferior a MIL MÓDULOS (1.000) como requisitos para la tramitación de la exención del 100% (CIEN POR CIENTO) del Impuesto Inmobiliario. Quedando establecido que, superados los límites antes mencionados, la exención del Impuesto Inmobiliario será del 50% (CINCUENTA POR CIENTO).*

Que, la Ordenanza Municipal N° 2.590/25 establece en su Artículo 21º el m*onto MÍNIMO ANUAL de este impuesto para la identificación AUTOMOTOR, UTILITARIO y PICK UP la suma de OCHENTA (80) MODULOS, y para la identificación MOTO VEHICULO la suma de CINCUENTA (50) MODULOS y se fijó el valor fiscal de la propiedad automotor en VEINTIDÓS MIL MÓDULOS (22.000) y un ingreso mensual inferior a MIL MÓDULOS (1.000) como requisitos para la tramitación de la exención del 100% (CIEN POR CIENTO) del Impuesto Automotor. Quedando establecido que, superados los límites antes mencionados, la exención del Impuesto Automotor será del 50% (CINCUENTA POR CIENTO).*

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 2.535/25, se le Otorgó el Beneficio de Exención Impositiva por Septuagenario al SR. PEZO REYES, ADÁN JOSÉ, D.N.I N° 92.516.680.

Que, mediante Nota N° 97/26, ingresada al HCD, el SR. PEZO REYES, ADÁN JOSÉ, D.N.I N° 92.516.680, solicita la renovación del beneficio de exención impositiva por Septuagenario para el inmueble identificado catastralmente como: EJ 38, C 1, S 2, MZA 10, P 8 de su propiedad y presenta documentación

FABIO DURANDO
Secretario Legislativo
H.C.D. Trevelin - Chubut

CLAUDIA GARITANO
Presidenta
H.C.D. Trevelin - Chubut

Ordenanza N° 2.660/26 – Dictada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin, el día 16 de abril de 2.026, en la III Sesión Ordinaria, registrada bajo Acta Nº 03/26. -------

HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE
Trevelin | Chubut

ORIGINAL

Río Corintos N° 520
Teléfono: 02945 - 480131
E-mail: concejotrevelin@gmail.com
Web: https://hcdtrevelin.gob.ar/

Que, el Cuerpo Legislativo del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin se expide de lo expuesto ut-supra a fin de sancionar la presente normativa.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin en uso de sus facultades que le confiere la Ley XVI Nº 46 de Corporaciones Municipales sanciona la presente:

ORDENANZA

Artículo 1°: OTORGAR la exención impositiva por un **CIEN POR CIENTO (100%)** a partir del 10 de febrero 2.026 en concepto de Impuesto Inmobiliario, que recae en la persona e inmueble que se detallan a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE DE BENEFICIARIO/A	D.N.I N°	NOMENCLATURA CATASTRAL
PEZO REYES, ADÁN JOSÉ	92.516.680	38-1-2-10-8

Artículo 2°: La persona beneficiada de la **Exención Impositiva por Septuagenario** deberá presentar ante el Honorable Concejo Deliberante el **Certificado de Supervivencia** emitido por la dependencia de la Policía del Chubut o Registro Civil de la Ciudad de Trevelin, **Tasación Fiscal del Inmueble Actualizado y Recibo de Haberes Actualizado**, una vez al año, entre el 1 de enero y el 1 de marzo para su constatación.

Artículo 3º: ELEVAR al Departamento Ejecutivo Municipal y al beneficiario de la exención impositiva, para su conocimiento y efectos pertinentes.

Artículo 4°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y, Cumplido, Archívese.

FABIO DURANDO
Secretario Legislativo
H.C.D. Trevelin - Chubut

CLAUDIA GARITANO
Presidenta
H.C.D. Trevelin - Chubut

Ordenanza N° 2.660/26 – Dictada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin, el día 16 de abril de 2.026, en la III Sesión Ordinaria, registrada bajo Acta Nº 03/26. -------

POR TANTO: TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL----------

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN----------

Sr. Livio J. Espinoza
Secretario Coordinación de Gabinete
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT

Sr. Héctor Ricardo Ingram
Intendente
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT

TREVELIN, MIERCOLES 22 DE ABRIL DEL AÑO 2.026.....